

3.º) Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Salud y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 1 de enero de 2004, para 2005 por Acuerdo de 1 de enero de 2005 y para 2006 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2005.

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y MUFACE.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears asciende a 2.212,58 euros de acuerdo con el incremento del 3,9% del I.P.C. General, referido al 30 de junio de 2006.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2007 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2007.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ana María Castillo Ferrer.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), María Ángeles Fernández Simón.

MINISTERIO DE CULTURA

4809 *ORDEN CUL/501/2007, de 19 de enero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala El Remate. Subastas, de Madrid*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de enero en la sala El Remate. Subastas, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 2.590 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid 19 de enero de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

141. Whittlesey, Austin. The minor ecclesiastical domestic and garden architecture of southern Spain. New York: Architectural Book Publishing Co., (ca. 1920) 190 €.

199. Aullón Gallego, Antonio. Guía Madrid de noche. Año 1931. Madrid: 1931. 110 €.

255. Blackmar, Frank W. Spanish institutions of the southwest. Baltimore: Johns Hopkins Press, 1891. 75 €.

306. Cassard, Andrés. Manual de la Estrella de Oriente. Nueva York: Espejo Masónico, 1867. 225 €.

348. Daubresse. La musicoterapia. Madrid: La Irradiación (ca. 1900). 45 €.

372. Robert, Gastón. Los divertidos y curiosos juegos de escamoteo, antiguos y modernos. Paris: Garnier (1894). 225 €.

373. Lecomte, Georges. Espagne. Paris: Charpentier, 1896. 250 €.

550. Escalona Agüero, Gaspar de. Gazofilacio Real de el Reyno del Perú. Madrid: González de Reyes, 1675. 1.300 €.

669. El Chaparrón. Lluvia benéfica destinada a apagar los hervores de la sangre y a regar las calabazas del pueblo. Vitoria: 17 de enero, 7 de febrero y 7 de marzo de 1869. 170 €.

4810 *ORDEN CUL/502/2007, de 23 de enero, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Durán Subastas de Arte, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 22 de enero de 2007 en la sala Durán Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 900,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 2007.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

ANEXO

3059. El Nalón. Revista asturiana ilustrada de intereses generales. Pravia: Imp. del Colegio, 1899-1900. 5 entregas. 100 €.

3257. Nuestro Libro 1935. Madrid: Instituto Escuela, 1936. 800 €.

BANCO DE ESPAÑA

4811 *RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de marzo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,3100	dólares USA.
1 euro =	152,69	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5794	libras chipriotas.
1 euro =	28,176	coronas checas.
1 euro =	7,4483	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67965	libras esterlinas.
1 euro =	253,25	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7078	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8976	zlotys polacos.
1 euro =	3,3855	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,2785	coronas suecas.
1 euro =	34,383	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6040	francos suizos.
1 euro =	88,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,1615	coronas noruegas.
1 euro =	7,3393	kunas croatas.
1 euro =	34,3930	rublos rusos.
1 euro =	1,8800	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6951	dólares australianos.
1 euro =	1,5434	dólares canadienses.
1 euro =	10,1414	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,2372	dólares de Hong-Kong.

1 euro =	12,078,20	rupias indonesias.
1 euro =	1,241,03	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6027	ringgits malasios.
1 euro =	1,9270	dólares neozelandeses.
1 euro =	63,699	pesos filipinos.
1 euro =	2,0020	dólares de Singapur.
1 euro =	42,597	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6820	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4812 RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se publica la relación de Documentos de Adecuación al Uso concedidos por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya.

Vista la solicitud presentada por don Joaquim Martell Pérez, en nombre y representación del Instituto de Tecnología de la Construcción de

Catalunya (ITeC), ubicado en la calle Wellington, número 19, de Barcelona (08018), mediante la cual solicita la publicación de la relación de Documentos de Adecuación al Uso (DAU), expedidos hasta la fecha por esta entidad. Dichos documentos son una evaluación de la idoneidad técnica del producto para el uso previsto.

Visto que mediante resolución de 4 de marzo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, publicada en el BOE n.º 94, de 19 de abril de 2002, se autorizó al Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) para expedir Documentos de Adecuación al Uso (DAU).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE, n.º 176, de 23 de julio); el RD 2200/1995, de 28 de diciembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE n.º 266, de 6 de noviembre).

Considerando que los Documentos de Adecuación al Uso (DAU) precisen ser conocidos tanto por el sector de la construcción como por terceros interesados, he resuelto:

Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la relación de Documentos de Adecuación al Uso (DAU) expedidos hasta la fecha por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) relativos a los productos que se indican y que son los siguientes:

Código	Edición	Nombre producto	Tipo genérico y uso	Titular	Período de validez
00/001	E	Sistema de tabiquería LADRYESO8®.	Paneles prefabricados de gran formato de cerámica y yeso para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachadas.	Cerámicas Casao SA.	28-11-05 al 27-11-10
00/002	C	Sistema de tabiquería LADRYESO6®.	Paneles prefabricados de gran formato de cerámica y yeso para la construcción de divisorias y trasdosados de fachadas.	Cerámica Sampetro SA.	28-11-05 al 27-11-10
01/003	B	Pieza cerámica de gran formato TADOBE®, para tabiques.	Piezas cerámicas huecas de gran formato para la construcción de divisorias interiores y trasdosados de fachadas.	Cerámicas Casao SA.	13-05-02 al 12-05-07
02/004	B	Sistema de obra de fábrica con bloques ARLIBLOCK®.	Sistema de obra de fábrica de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques de hormigón de áridos ligeros de arcilla expandida, Arliblock®, para la construcción de muros portantes, cerramientos exteriores, separaciones interiores y trasdosados.	Calibloc SA.	11-03-03 al 10-03-08
02/005	A	Casa industrializada HORMIPRESA-TRADIXALET.	Estructura y obra gruesa de la casa industrializada Hormipresa-Tradixalet.	Hormipresa .	05-11-03 al 04-11-08
03/006	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Cerámica Blocerba SL.	22-05-03 al 21-05-08
03/007	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Cerabrick Grupo Cerámico SA.	22-05-03 al 21-05-08
03/008	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Cerámica La Coma SA.	22-05-03 al 21-05-08
03/009	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Cerámica Sampetro SA.	22-05-03 al 21-05-08
03/010	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Ceràmiques Estructurals de Linars SL -Cellisa.	22-05-03 al 21-05-08